



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 31 2022-UE ENSAD /AT

De : **Abel Teodoro Huaranga Palacios**
Coordinador del Área de Tesorería

A : **Israel I. Ramon Pongo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral por Devolución de Pago.

Referencia : Memorándum N° 209-2022-UE ENSAD/OA
Memorándum N° 223-2022-UE ENSAD/OA
Memorándum N° 224-2022-UE ENSAD/OA

Fecha : 19 de Agosto del 2022



Me es grato dirigirme a Usted a fin de comunicar e informar en atención de la referencia, respecto a la devolución de los pagos efectuados por concepto de matrícula y otro, según detallo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 1.2 Decreto Supremo N° 156-2020-PCM Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 1.3 D.U.N° 002-2022 Medidas Extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- 1.4 Decreto Supremo N° 92-2022-PCM Prorroga del estado de Emergencia nacional
- 1.5 Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, con Informe N° 078-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de Inscripción al programa de capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por la Srta. Maria Alejandra Romo Roman con DNI 73184412 por el importe de s/. 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-009233 del 28.06.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según voucher del banco de la nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.2 Que, con Informe N° 079-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- de pago por concepto de Inscripción al programa de capacitación para Artistas “Performance y política en escena” solicitado por la Srta. Sharon Marian Jhuly Montes Rivera con DNI 72394214 por el importe de s/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-009243 del 04.07.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.3** Que, con Informe N° 073-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula solicitado por la Srta. Marilyn Jesús del Rosario Rodríguez Jara con DNI 72728081 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008612 del 14.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según voucher del banco de la nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.4** Que, con Informe N° 073-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula solicitado por la Srta. Valeria Emma Meza Figueroa a con DNI 77225972 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008440 del 09.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según voucher del banco de la nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.5** Que, con Informe N° 082-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de examen de admisión solicitado por la Srta. Yris Marisela Deza Navarrete con DNI 16668829 por el importe de s/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-007983 del 11.02.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según según voucher del banco de la nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.6** *Que, Los vouchers del banco de la nación que indica y adjunta al presente en el Ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 es válido su depósito y corresponde a la cuenta corriente mencionada a cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Administración ENSAD G.U.CH.*
- 2.7** Que, de acuerdo al estado de Emergencia Nacional sanitaria COVID19 vigente a la fecha, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el Implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico-OPE); asimismo a los especialistas de soporte técnico y con el Área de Contabilidad del pliego Ministerio de Educación, recomiendan acciones de atención de ejecución como los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La situación actual de emergencia nacional por COVID-19, ha provocado medidas y protocolo de bioseguridad ante la COVID-19 que a la fecha se encuentra vigente a nivel nacional según lo indica en la base legal del presente.
- 3.2 Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante acto resolutivo la atención de la devolución solicitada.
- 3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
- 3.4 Declarar la nulidad de la Boleta de Venta N° 001-009233 del 28.06.22, N° 001-009243 del 04.07.22, N° 001-008612 del 14.03.22, N° 001-008440 del 09.03.22 y N° 001-007983 del 11.02.22 emitido y custodiado por el Área de Tesorería OA. ENSAD.
- 3.5 Remito a través de su correo institucional el proyecto de la RD de devolución digital para las acciones pertinentes.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

.....
ABEL T. HUAMANGA PALACIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA N°123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnicos Productivos y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 224-2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de examen de admisión 2022

REF. : Informe N° 082-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 19 de agosto del 2022



Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de examen de admisión 2022, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

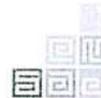
Atentamente,



ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***INFORME N° 082-2022-UE ENSAD /DA**

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Devolución de pago a postulante**

Fecha : Lima, 16 de agosto de 2022



Me es grato dirigirme a usted a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de examen de admisión 2022.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: **"Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...)** **"Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."**
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: **"Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional"**.
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente en los extremos siguientes: **"Artículo 48. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."**

Firmado digitalmente por:

Lorenzo FAU 20600739159 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/08/2022 16:30:31-0500

gromero@ensad.edu.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

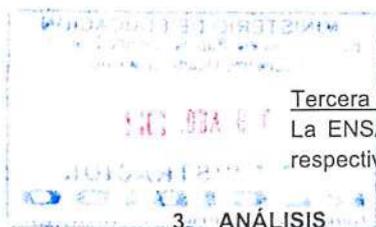


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Tercera Disposición Complementaria Final

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Con fecha 02 de marzo de 2022, ingresó a mesa de partes el correo de la ciudadana. Yris Marisela Deza Navarrete quien manifiesta que la señorita María Elena Dominguez Chang es su sobrina, envía un correo electrónico en el que nos informa haber realizado una transferencia para que "mi menor sobrina estudie en su institución y habiendo ella desistido de postular, es que adjunto al presente correo la solicitud indicada en el asunto". En este correo se adjunta la constancia de la transferencia del Banco de la Nación por el monto de S/.320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) que corresponde al pago del derecho de examen de admisión y una carta dirigida a la Directora General de ENSAD solicitando la devolución del importe transferido.
- 3.2. El correo mencionado en el 3.1 fue reenviado al correo de Dirección Académica el 3 de marzo de 2022.
- 3.3. La señorita María Elena Dominguez Chang, fue estudiante de la PRE-ENSAD VERANO 2022, no consiguió vacante por ingreso directo, lo que se le comunica mediante un correo masivo del 04 de marzo de 2022.
- 3.4. Desde procesos académicos al no encontrar registro de María Elena Dominguez Chang en el examen de admisión, se envía correo electrónico el 10 de marzo de 2022 al área de Tesorería para que validen el pago.
- 3.5. Con fecha 9 de agosto la ciudadana Yris Marisela Deza Navarrete, vuelve a comunicarse mediante correo electrónico, solicitando información sobre su solicitud de devolución.
- 3.6. Por omisión de Coordinación Académica, no se atendió la solicitud, a la fecha, se está atendiendo con prioridad.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La señorita María Elena Dominguez Chang, desistió de postular a ENSAD, el pago fue realizado por su tía Yris Marisela Deza Navarrete, con fecha 03 de marzo de 2022 solicita la devolución de S/.320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles).
- 3.2 Dado a todo lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución de la estudiante solicitante.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico - ENSAD

Se adjuntan al presente:

- Imagen correo electrónico 02/03/2022 de Yris Marisela Daza Navarrete
- Imagen correo electrónico 03/03/2022 reenvío a gromero@ensad.edu.pe
- Imagen correo electrónico masivo 4/3/2022 cuadro de méritos enviado a María Elena Dominguez Chang
- Imagen correo enviado a tesorería del 10/03/2022
- Imagen correo 09/03/2022 reiterando solicitud de devolución de Yris Marisela Daza Navarrete
- Imagen de Carta a Isadora Lucia Lora Cuentas
- Imagen de la Constancia de Transferencia

GLRS-DA/lepm-CA



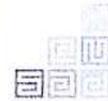


PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

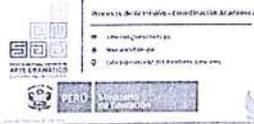
Del Proceso de Admisión ENSAD <admisio@ensad.edu.pe>
Enviado: Jueves, 10 de marzo de 2022 15:12
Para: ABEL TESODILO HUACACHI PALACIOS <ahuacachi@ensad.edu.pe> Rocio Del Pilar Huacachi Sotomayor <rhucachi@ensad.edu.pe>
En Coordinación Académica <coordinacion_academica@ensad.edu.pe>
Asunto: RE: Solicitud de devolución - María Elena Domínguez Chang

Hola Estimados Abel y Rocío:

Por favor validar el comprobante de pago.

ya que dicha postulante no tiene registro en nuestra ficha de inscripción.

saludos cordiales



De: Mrs María Elena Domínguez Chang <emdc@unpgr.edu.pe>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2022 09:07
Para: Mesa de Partes <mesa@partes@ensad.edu.pe>
Asunto: Pw: Solicitud de devolución - María Elena Domínguez Chang

Señores ENSAD

Buen día reitero solicitud de devolución iniciada el día 02 de marzo 2022 enviada a este correo, adjuntando la Constancia de transferencia realizada por mi persona para que mi menor sobrina MARIA ELENA DOMINGUEZ CHANG estudie en su institución, habiendo ella desistido de postular.

Cabe mencionar que el día 12 de marzo envié nuevamente la mencionada constancia a solicitud de Rocío Del Pilar Huacachi Sotomayor <rhucachi@ensad.edu.pe>

Lo cual es una preocupación por la demora en la verificación que se me indicó en el correo recibido de ROCÍO DEL PILAR HUACACHI SOTOMAYOR

Esporando una pronta atención me suscribo de ustedes



Firmado digitalmente por:
RÓMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20800739150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 15:31:06-0500

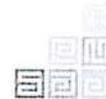


PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chilayo, 03 de marzo del 2022

Señora
ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
Directora General (e)
ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO – ENSAD
Lima

Ref.: Devolución de transferencia a Cta. Cte. de ENSAD

De mi consideración:

Reciba mi cordial saludo y a través de la presente informo a usted que, con fecha 11 de febrero del presente año, realicé la siguiente transferencia, para que mi sobrina María Elena Domínguez Chang postulara a la ENSAD en el Concurso de Admisión Virtual 2022:

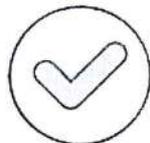
Cta. Corriente - S/ - 00-068-359511
Titular Cuenta Destino: ESCUELA NAC. SUP. DE ARTE DRAMÁTICO
Moneda de la Transferencia: Soles
Importe de Transferencia: S/ 320.00

Sin embargo, mi sobrina ha desistido de postular a la ENSAD; es por este motivo que solicito a usted, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar la devolución del importe, transfiriéndolo a mi cuenta N° 04 – 301 – 313638 del Banco de la Nación (número figura en el voucher con el que realicé la transferencia y que adjunto a la presente).

Esperando se sirva atender lo solicitado y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
KRIS MARISELA DEZA NAVARRETE
RÓMERO SOTO Gilberto DNI 16668829
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2022 15:31:18-0500



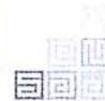


PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONSTANCIA DE TRANSFERENCIAS MISMO BANCO

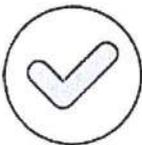
Canal empleado:	Multired Virtual
Titular de Cuenta:	DEZA NAVARRETE YRIS MARISELA
Nro. Cuenta Origen:	Cta. Ahorros - S/ - 04-301-313638
Nro. Cuenta Destino:	Cta. Corriente - S/ - 00-066-359511
Titular Cuenta Destino:	ESCUELA NAC. SUP. DE ARTE DRAMÁTICO
Moneda de la Transferencia:	Soles
Importe de Transferencia:	S/ 320.00
Comisión:	S/ 0.00
IRI:	S/ 0.00
Total Cargado:	S/ 320.00
Total Abonado:	S/ 320.00
Nro. Operación:	2120000
Nro. Transferencia:	000300023260718
Fecha de Operación:	11/02/2022
Hora:	15:52:06

--

Yris Marisela Deza Navarrete

YRIS MARISELA DEZA NAVARRETE
DNI 1666 8829

SUBSCRIBIDA: MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ CHANG



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20800739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 15:31:27-0500



PERU
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnica-Productiva y Superior,
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 223 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 073-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 19 de agosto del 2022



Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 073-2022-UE ENSAD /DA

De : **Gilberto Romero Soto**
Director Académico de la ENSAD

A : **Janet Chinchay Vásquez**
Jefe de la Oficina de Administración (e)

Asunto : **Devolución de dinero por concepto de matrícula
en el semestre académico 2022-I**

Referencia : **Memorándum N° 091-2022-UE ENSAD/DG
Informe N° 007-2022-UE ENSAD/OA**

Fecha : **Lima, 26 de julio de 2022**



Me es grato dirigirme a Usted, a fin de comunicar e informar en atención a los documentos en referencia.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Informe N° 007-2022-UE ENSAD/OA, con fecha 17 de junio del presente año, la oficina de Administración menciona en una de sus conclusiones lo siguiente: *"Del análisis efectuado, esta oficina tiene a bien manifestar que al no encontrarse regulado la devolución de dinero en el reglamento académico de la escuela, se sugiere que las solicitudes de los dos estudiantes de la carrera profesional de actuación sean atendidas generando el derecho de reserva de matrícula para el siguiente semestre académico, esto con la finalidad de salvaguardar la captación de los recursos que están destinados a la prestación del servicio educativo que brinda la ENSAD"*.
- 1.2. Mediante el Memorándum N° 091-2022-UE ENSAD/DG, con fecha 17 de junio de 2022, la Dirección General remitió el informe N° 007 de la Oficina de Administración a la Dirección Académica para conocimiento, consideración y fines pertinentes con respecto a las solicitudes de devolución de dinero por parte de las estudiantes RODRIGUEZ JARA

2. ANÁLISIS

- 2.1. En referencia al INFORME N° 007-2022-UE ENSAD/OA, en el que la oficina de Administración sugiere que las solicitudes sean atendidas generando el derecho de reserva de matrícula para el siguiente semestre académico, se realizó la comunicación con las dos estudiantes, las cuales se detallan a continuación:
 - 2.1.1. Se realizó la comunicación telefónica con la estudiante RODRÍGUEZ JARA, Marilyn Jesús, quien en un primer momento accedió a la reserva de matrícula y se detalló dicho acuerdo por correo electrónico el 19 de julio, pero luego la estudiante desistió vía correo electrónico el 22 de julio, ya que no estaba segura cuándo podría retomar sus estudios. Por ello, la estudiante solicitó el reembolso de quinientos cincuenta con 00/100 soles (S/.550.00), por concepto de matrícula.
 - 2.1.2. Se realizó la comunicación telefónica con la estudiante MEZA FIGUEROA, Valeria Emma, quien manifestó que no continuará con sus

Firmado digitalmente por:

 **GILBERTO ROMERO SOTO**
Lorenzo F.A.U 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2022 13:28:10-0500

 gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

estudios en la ENSAD, por lo que solicitó su reembolso de quinientos cincuenta con 00/100 soles (S/.550.00), por concepto de matrícula.

2.2. Se presenta a continuación el detalle de cada solicitud por devolución de dinero:

N°	APELLIDOS COMPLETOS	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE SOLICITUDES	MONTO DEVOLUCIÓN
1	RODRÍGUEZ JARA, Marilyn Jesús	72728081	Actuación	S/ 550	MATRÍCULA	13/04/2022 21/07/2022	Envió solicitud 9 días después del inicio del semestre 2022-I, el cual inició el 04 de abril. Indicó no estar segura de volver a matricularse y que no tenía conocimiento de que perdería el monto si no se matricula el siguiente período.	S/ 550.00
2	MEZA FIGUEROA, Valeria	77225972	Actuación	550	MATRÍCULA	13/04/2022 19/07/2022 19/07/2022	Envió solicitud 9 días después del inicio del semestre 2022-I, el cual inició el 04 de abril. Ratificó por correo electrónico que está al tanto de la devolución. Vía telefónica, indicó que no volverá a matricularse.	S/ 550.00

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de sus pagos.
- 3.2. Dada la sugerencia expuesta en el INFORME N° 007-2022-UE ENSAD/OA, se ofreció la opción de reserva de matrícula a la estudiante RODRÍGUEZ JARA, Marilyn Jesús, quien indicó no estar segura de cuándo retomaría sus estudios, por lo que ratificó su solicitud de devolución de dinero.
- 3.3. Dada la sugerencia expuesta en el INFORME N° 007-2022-UE ENSAD/OA y en comunicación con la estudiante MEZA FIGUEROA, Valeria Emma, indicó que no retomará sus estudios en la ENSAD, por lo que ratificó su solicitud de devolución de dinero.
- 3.4. Por lo expuesto, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución total de Mil cien con 00/100 (S/.1100.00), por concepto de matrícula, fraccionado entre las dos estudiantes (S/.550.00 cada una).

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/07/2022 13:28:30-0500

GLRS-DA/EJRV-CA

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ❖ Nombres de estudiantes
- ❖ DNI de estudiantes
- ❖ Imagen de Comprobante de Pago de estudiantes.
- ❖ FUT de estudiantes
- ❖ Correo electrónico de las estudiantes



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

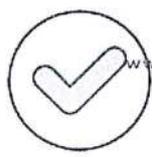
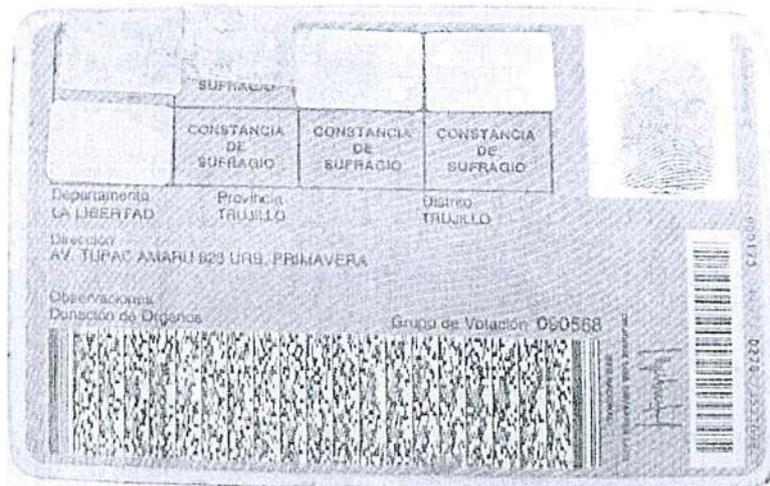


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXOS

Table with 6 columns: APELLIDOS COMPLETOS, NOMBRES COMPLETOS, DNI o CE, IMPORTE EN SOLES, MOTIVO, MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES. Row 1: Rodríguez Jara, Marilyn Jesús, 72728081, 550, LICENCIA, 550



Firmado digitalmente por: ENJERA SUTU GUATE... Esperanza 233, Miraflores... Fecha: 26/07/2022 13:28:44-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A. : 0757 PERIF. TRUJILLO
14/03/2022
RP: 0305146

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.: 14/03/2022

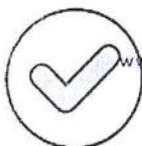
CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : JARA VALVERDE MARIA HAYDEE
NRO. DOCUMENTO : 17838375

IMPORTE : S/ *****550,00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
JARA VALVERDE MARIA HAYDEE
DNI 17838375
0854882 0700 0700 0757 10:06
643600056 CLIENTE



Firmado digitalmente por:
GILBERTO SOTO Gilbeto
Lorenzo FAJ 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/07/2022 13:28:52-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General (x) Dirección Académica (x) Coordinación Académica (x)

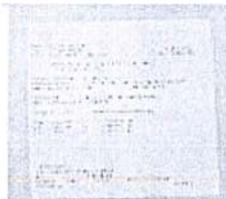
Yo Marilyn Jesús del Rosario Rodríguez Jara, identificada con DNI Nº 72728061, domiciliada en: Av. Túpac Amaru 523 Urb Primavera del distrito: Trujillo, estudiante de la especialidad de Teatro del ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia del estudio () Ingreso () matrícula () egresado () y tercio superior ()
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado ()
4 Trámite para el grado de bachiller ()
5 Trámite de título de licenciado ()
6 Traslado externo ()
7 Reserva de matrícula ()
8 Cambio de turno ()
9 Convalidación ()
10 Reingreso ()
11 Reporte de notas ()
12 Media beca ()
13 Justificación de inasistencia por salud del día ()
14 Otros: especificar: Reembolso de matrícula (x)

Fundamentación del pedido:

Debido a fuertes inconvenientes personales, con mucho pesar, me veo obligada a poner en pausa mis estudios en la ENSAD, por ello, deseo se me facilite el reembolso de los 550 soles que cancelé para mi matrícula 2022, muchas gracias.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:



presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 932219239
Correo: jebel2712@gmail.com

Marilyn RJ

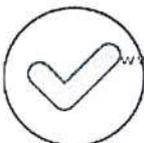
Firma

Trujillo 13 de Abril de 2022

Firmado digitalmente por:

GUILLERMO SOTO GUARATE Esperanza 233, Miraflores
Lorenzo FAU 20000739189 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 26/07/2022 13:29:02-0500

gromero@ensad.edu.pe



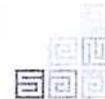


PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De: RODRIGUEZ JARA Marilyn Jesus Del Rosario <1361222@ensad.edu.pe>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 13:42

Para: Coordinación Académica <coordinacion_academica@ensad.edu.pe>

Asunto: RE: FUT Reserva de matrícula y reembolso - Marilyn Rodríguez Jara

No estoy totalmente segura de poder reingresar el primer semestre del 2023 y no me comunicaron que si no lo hacía, perdería la matrícula, por ello prefiero el reembolso



Firmado digitalmente por:
RÓMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20000730150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2022 13:29:14-0500

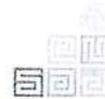


PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

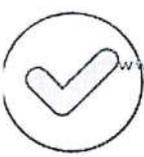
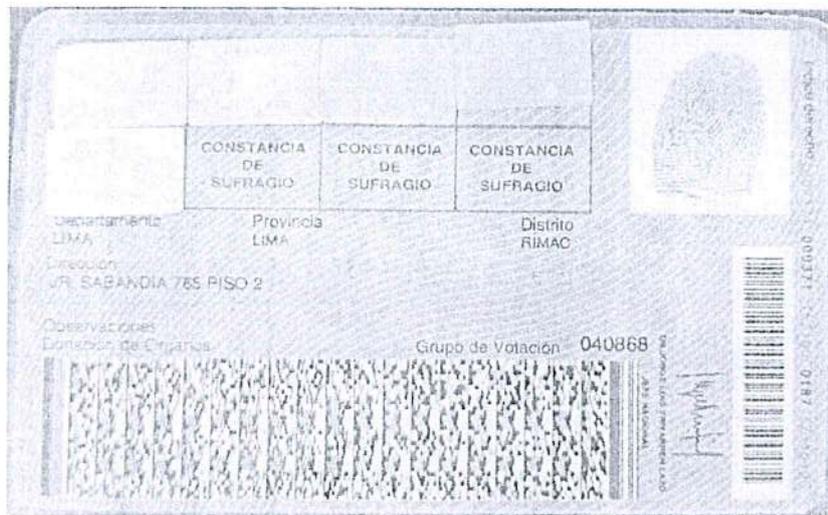
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI o CE	IMPORTE EN SOLES	MOTIVO	MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES
Meza Figueroa	Valeria	77225972	550	LICENCIA	550



Firmado digitalmente por:
GUILLERMO UGARTE CHAMORRO
Lorenzo FAJ 20000739169 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 13:29:26-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0025 RINAC
09/03/2022
RP: 8003728

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. HN
F.P.:09/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : MEZA FIGUEROA VALERIA EMMA
NRO. DOCUMENTO : 77225972

IMPORTE : S/ *****550.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
MEZA FIGUEROA VALERIA EMMA
DNI 77225972
0600300 0700 0700 0025 12:18
218900067 CLIENTE



Firmado digitalmente por:
Lorenzo F.A.U 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/07/2022 13:29:37-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica (x)

Yo ...Valeria Emma Meza Figueroa

Identificado (a) con DNI N° ...77225972.../C.E.N° 1316319.....domiciliado (a)

en: ...Jr.Sabandía 765..... del distrito:Rimac.....

Postulante (), estudiante (x), ex estudiante (), egresado (a) () bachiller () de la especialidad deActuación..... del ...3er...ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia de: estudio () ingreso() matrícula () egresado () y terciario superior ()
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado ()
4 Trámite para el grado de bachiller ()
5 Trámite de título de licenciado ()
6 Traslado externo ()
7 Reserva de matrícula ()
8 Cambio de turno ()
9 Convalidación ()
10 Reingreso ()
11 Récord de notas ()
12 Media beca ()
13 Justificación de inasistencia por salud del día ()
14 Otros: especificar (x)
DEVOLUCIÓN DE PAGO DE MATRICULA

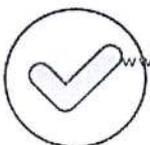
Fundamentación del pedido:

Quiero hacer el pedido de la devolución de mi dinero de matrícula, ya me comunique

Firmado digitalmente por:

www.ENSAD.edu.pe
Lorenzo FAU 20000739150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 13:29:48-0500

gromero@ensad.edu.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

con procesos académicos para realizar mi retiro del ciclo y de la escuela en general, por el motivo de que la Ensad esta atravesando por muchos cambios que me están afectando directamente. El año 2021 me hicieron el cambio de malla sin previo aviso, yo tuve que buscar respuestas y una explicación de por qué no me aparecían mis cursos, después de unos días se comunicaron con mi delegada para explicar lo ocurrido y ella me lo transmitió, yo evidentemente disgustada, y no tan solo por el cambio sino por realizarlo sin previo aviso, igualmente continúe estudiando. Ahora este ciclo yo realizo mi pago de matrícula, inclusive me estuve comunicando con una persona de procesos académicos para que me pudiera ayudar porque al ingresar al link de matrícula no me permitía subir archivos; me pudieron dar solución en ese tema y me confirmaron que todo estaba correcto, que se había realizado de manera efectiva, días después hago mi pre - matrícula colocando mis cursos sin ningún problema, luego de ello yo tuve inconvenientes en casa y no tenía Internet ni datos en mi celular, me comuniqué por el celular de otra persona con una compañera para que me avisara cualquier noticia de las clases, ella me indicó que las clases empezaban el día 4, yo estuve sin internet hasta un día antes, es decir hasta el día 3 en la noche, tuve que ponerme recarga de datos para poder revisar todo el tema de mis cursos y coordinar con mis compañeros, en ese momento es que yo entro al q10 y me doy con la sorpresa que no tenía ningún curso práctico, empiezo a revisar, ingreso al correo y ahí recién me llegan las notificaciones de los cursos que estuvieron mandando de la escuela y había un correo donde me indican que no voy a poder llevar ningún curso práctico porque no tengo un curso de pre requisito, yo sabía que debía una asignatura, asignatura la cual años anteriores era pre requisito solo para la continuación de la misma, pero este año y con todos los cambios que han hecho en la Ensad lo han convertido en pre requisito para todas las asignaturas prácticas, solo iba a poder llevar cursos teóricos y tener que esperar hasta el otro año para llevar mis asignaturas prácticas, yo no tengo problema con que la escuela haga cambios y si yo debía una asignatura y por eso me afectó el cambio, pero yo lo único que hubiera pedido es que se me avisara, estuve comunicandome con una persona de ahí para que justamente revisara mi caso y poder realizar la matrícula de manera correcta y no pudo tener la delicadeza de al menos avisarme de cuál era la situación, yo con base de eso pude haber tomado una decisión, quizá de ya no estudiar este año sino de regularme con la signatura que me falta y continuar ya el próximo año con todo completo, pero ni siquiera fui notificada del tema a tiempo. Con todos estos desfavorables inconvenientes yo ya no deseo seguir en la escuela, ya notifiqué a procesos académicos de mi salida y ahora pido que me hagan la devolución de mi dinero de matrícula porque no es justo todo este tema y más aún pagar por algo que no se me será retribuido.

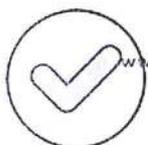
Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:



presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 922256272.....

Correo: ...valeriamzafigue1@gmail.com..



Firmado digitalmente por:
GUILLERMO UGARTE CHAMORRO
Lorenzo FAU 20000739-150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 13:30:01-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe

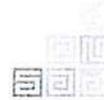


PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FUT Devolución de pago por concepto de matrícula - Valeria Meza Figueroa

2



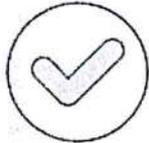
Valeria Emma Meza Figueroa
Para: Procesos Académicos

Mar 19/7/2022 15:11

Buen día, sí recibí las llamadas, pero no podía responder porque estaba dentro de mi horario laboral agradezco se hayan puesto en contacto por este medio y también agradecería se acelere el proceso lo más posible porque este pedido ya lo realice hace varios meses como para que se tenga el tiempo correspondiente, ya que yo estaba al tanto que tenía que pasar a instancias gubernamentales y eso demora, por ello no me volví a contar y solo estuve esperando la comunicación de parte de ustedes. Espero se pueda tomar en cuenta. Agradezco de antemano.

Saludos cordiales.

Firmado digitalmente por:
ROLMERO SOTO Gilberto
Lorenzo F.AU 20000739 159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2022 13:30:13-0500





PERU

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior,
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

MEMORÁNDUM N° 091-2022-UE ENSAD/DG

A : GILBERTO ROMERO SOTO
Director Académico de la Ensad

Asunto : Solicitud de autorización de devolución de dinero por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I de las estudiantes RODRÍGUEZ JARA, Marylin Jesús y MEZA FIGUEROA, Valeria Emma

Referencia : Informe N° 007-2022-UE ENSAD/OA

Fecha : Lima, 17 de junio de 2022

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle el documento de la referencia de la opinión de la Oficina de Administración a la solicitud de devolución de dinero por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I de las estudiantes RODRÍGUEZ JARA, Marylin Jesús y MEZA FIGUEROA, Valeria Emma, para conocimiento, consideración y fines pertinentes.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

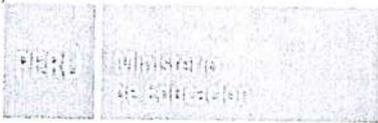
Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20000739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2022 16:35:10-0500

Anexo:

Informe N° 007-2022-UE ENSAD/OA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 007-2022-UE ENSAD/OA

A : **Sra. Lucía Lora Cuentas**
Directora General (e) de la ENSAD

Asunto : Devolución de dinero por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I

Referencia : a) Memorándum N° 081-2022-UE ENSAD/DG
b) Informe N° 044-2022-UE ENSAD/DA

Fecha : Lima, 17 de junio de 2022

Tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 044-2022-UE ENSAD/DA, de fecha 26-05-2022, el director académico solicita se determine si procede la devolución de dinero por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I, requerido por dos estudiantes de la ENSAD.
- 1.2. Mediante Memorándum N° 081-2022-UE ENSAD/DG, de fecha 01-06-2022, la dirección general solicita informar si procede los trámites de devolución dinero por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I, requerido por dos estudiantes de la ENSAD.

2. ANÁLISIS

- 2.1. La dirección académica informa que dos estudiantes de la carrera profesional de actuación, mediante correo electrónico han solicitado su retiro del semestre académico y la devolución de dinero por concepto de matrícula. De igual manera señala que dichas solicitudes fueron recibidas después del inicio del semestre 2022-I, el cual inició el 04 de abril del presente año, tal cual se detalla en el cuadro que forma parte del punto 3.2 del documento de la referencia b).
- 2.2. El reglamento académico en su Art. 77° contempla que los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados y menciona que este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico, mas no contempla el derecho de devolución de dinero o la manera de proceder en este caso específico por el pago realizado de matrícula.
- 2.3. De lo informado por la dirección académica, las solicitudes de retiro del semestre académico 2022-I realizado por los dos estudiantes de la carrera profesional de actuación han sido atendidas en virtud del plazo que señala el cronograma académico, quedando pendiente de resolver la solicitud de devolución del dinero por el pago realizado de matrícula.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Del análisis efectuado, esta oficina tiene a bien manifestar que al no encontrarse regulado la devolución de dinero en el reglamento académico de la escuela, se sugiere que las solicitudes de los dos estudiantes de la carrera profesional de actuación sean atendidas generando el derecho de reserva de matrícula para el siguiente semestre académico, esto con la finalidad de salvaguardar la captación de los recursos que están destinados a la prestación del servicio educativo que brinda la ENSAD.





Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológicas y Artísticas

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. De igual manera es preciso señalar que para tener reglamentado las solicitudes de devolución de dinero por concepto de matrícula, esta oficina sugiere modificar el reglamento académico cuyo propósito sería incorporar un texto en el Art. 77° que señale que el pago realizado por matrícula genera el derecho de reserva de matrícula para el siguiente semestre académico.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda reglamentar las solicitudes de devolución de dinero por diferentes conceptos de pago que realizan los estudiantes del ciclo regular y bachillerato, así como del público usuario que acceden a los diferentes programas académicos (Pre ENSAD, capacitaciones, talleres, etc.), precisando en qué casos debe de proceder la devolución, esto con la finalidad de salvaguardar la captación de recursos destinado a la prestación del servicio educativo que brinda la ENSAD.

4.2. Se sugiere, de considerarlo pertinente su despacho, poner en conocimiento el presente informe a la dirección académica.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igdalia FAU 20600739169 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2022 12:47:31-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 209- 2022-UE ENSAD/OA

A : Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del área de tesorería

ASUNTO : Devolución de dinero a inscritos en el Programa de Capacitación
para Artistas "Performance y política en escena"

REF. : Informe N° 078 -2022-UE ENSAD/DA
Informe N° 079 -2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 08 de agosto del 2022

Me dirijo a usted en merito a los documentos de la referencia, a través del cual el director académico (e) solicita la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por las participantes María Alejandra Romo Román y Sharon Marian Jhuly Montes Rivera, por la cancelación de dicha capacitación.

En ese sentido, agradeceré remitir la información a fin de brindar respuesta,

Atentamente;



JANET S. CHINCHAY VÁSQUEZ
JEFA (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN,
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

C.c Archivo





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 078 - 2022-UE ENSAD /DA**

A : Lic. Janet Chinchay Vasquez
Jefa (e) de la Oficina de Administración de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

Asunto : **Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos**

Fecha : Lima, 04 de agosto del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por la participante María Alejandra Romo Román, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel
FAU 20800738159 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/08/2022 17:55:10-0500

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestas, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANÁLISIS



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel
FAU 20800739159 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 17:55:20-0500

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- 3.6 Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero de la Srta. María Alejandra Romo Román identificada con DNI N°73184412, por el monto de S/ 380.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Performance y política en escena" ENSAD.
- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chiamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Miguel Ángel Agurto Silva
Director Académico (e) – ENSAD



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel
FAJ 20800739159 soft
Motivo: Soy el autor del

documento
Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución solicitado por la Sra. Wanda Alejandra Romo Román
Fecha: 05/08/2022 17:55:31-0500

- + Fut solicitando la devolución
- + Imagen de la transferencia realizada
- + DNI
- + Correo donde se visualiza información de devolución
- + Cuenta de abon



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica (X)

YoMaría Alejandra Romo Román.....

Identificado (a) con DNI N° ...73184412...../C.E.N°domiciliado (a)

en:..Mz V1 Lt 17 6to sector derecho. Urb. Antonia Moreno de Cáceres del distrito:....Ventanilla – Callao.....

Postulante (X), estudiante (), ex estudiante (), egresado (a) () bachiller () de la especialidad de...Artes Escénicas....del

...No Aplica...ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios ()
2 Constancia de: estudio () ingreso() matrícula () egresado () y tercio superior ()
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado ()
4 Trámite para el grado de bachiller ()
5 Trámite de título de licenciado ()
6 Traslado externo ()
7 Reserva de matrícula ()
8 Cambio de turno ()
9 Convalidación ()
10 Reingreso ()
11 Récord de notas ()
12 Media beca ()
13 Justificación de inasistencia por salud del día ()
14 Otros: especificar (X)
Devolución de dinero por el monto de trescientos ochenta soles (s/. 380.00) por la cancelación de la capacitación "Performance y política en escena" con la profesora Micaela Tavera.

Fundamentación del pedido:

Ya había cancelado el monto total del taller y lo cancelaron a días antes de la fecha de inicio del mismo.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

FUT digital; foto del voucher; DNI (escaneado ambos lados); N° de Cuenta Corriente y Banco donde se me abonará (CCI)

presentación física de los siguientes documentos:

No aplica en este caso.

Número de Celular: 979847686

Correo: mariaalejandrromoroman16@gmail.com

[Handwritten signature]

Firma

Lima, 2 de agosto de 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación:
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Constancia de transferencia

Código de operación: 3889459

Fecha: 27 Jun 2022 Hora: 08:06 PM

Cuenta cargo: Ahorros

644 3141391072

Cuenta destino: Banco de la Nación

018 068 000068359511
70

Tipo de operación: Transferencia diferida

Moneda y monto: S/ 380.00

Comisión: S/ 0.00

Monto total: S/ 380.00

¿En cuánto llegará mi transferencia
diferida?

Tardará 2 días útiles como máximo.

¡No pierdas tiempo!

Realiza transferencias como esta, de manera súper rápida y simple, entrando a tu Banca por Internet desde Interbank.pe o Interbank APP





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cancelación de la Cap Performance y política en escena

16



María Alejandra Romo Román <mariaalejandraromoroman16@gmail.com>

Para: Talleres Ensad

Mar 02/08/2022 20:00

Estimadas, envío los documentos requeridos para la devolución de mi dinero puesto que intente asistir a la clase particular de la profesora Micaela, sin embargo ya no cuadraban en mi tiempo de estadía en Lima, puesto que trabajo presencialmente en Iquitos y estaba aprovechando mis vacaciones para realizar la capacitación de "Performance y política en escena" dictado por la profesora Micaela Tavera.

Por favor, me comentan que día se realizaría el depósito.

Quedo atenta a su respuesta.

Gracias y saludos.

INFO SOLICITADA (ADEMÁS VER ADJUNTOS):

- N° Cta Cte y Banco donde se le abonará (CCI)

Ahorro Soles
XXXXX.XX

[Ver adjuntos](#)

Banco y CCI de abono:

A nombre de: **María Alejandra Romo Román**
Banco: **Banco de Crédito del Perú**
Número de cuenta: **390 71061594 0 59**
Código de Cuenta Interbancario: **00239017106159405933**



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 079 - 2022-UE ENSAD /DA**

A : Lic. Janet Chinchay Vasquez
Jefa (e) de la Oficina de Administración de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

Asunto : **Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos**

Fecha : Lima, 04 de agosto del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por la participante Sharon MarianJhuly Montes Rivera, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel
FAU 20800730159 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/08/2022 17:56:05-0500

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a

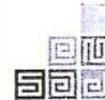


PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país. -

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestos, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel
FAU 20800739159 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 17:56:13-0500

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- 3.6 Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero de la Srta. Sharon MarianJhuly Montes Rivera identificada con DNI N° 72394214, por el monto de S/ 170.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Performance y política en escena" ENSAD.
- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Miguel Ángel Agurto Silva
Director Académico (e) – ENSAD



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel
FAU 20600730150 soft

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución solicitado por la Sra. Sharon Marian Lily Montes Rivera

- + Fut solicitando la devolución documento
- + Imagen de la transferencia realizada Fecha: 05/08/2022 17:58:23-0500
- + DNI
- + Correo donde se visualiza información de devolución
- + Cuenta de abono



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo SHARON MARIANJHULY MONTES RIVERA

Identificado (a) con DNI N° 72394214 /C.E.N°domiciliado (a) en: LAS GARDENIAS MZ E, LT. 13 del distrito:

CARABAYLLO

Postulante (), estudiante (), ex estudiante (), egresado (a) () bachiller () de la especialidad de.....del ...--

---...cido, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios ()
2 Constancia de: estudio () ingreso() matrícula () egresado () y tercio superior ()
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado ()
4 Trámite para el grado de bachiller ()
5 Trámite de título de licenciado ()
6 Traslado externo ()
7 Reserva de matrícula ()
8 Cambio de turno ()
9 Convalidación ()
10 Reingreso ()
11 Récord de notas ()
12 Media beca ()
13 Justificación de inasistencia por salud del día ()
14 Otros: especificar (X)
Devolución de los 170 soles que abone para el taller de Performance y Política, porque no se realizará

Fundamentación del pedido:

No se realizará el taller de Performance y Política, dirigido por Micaela Távara

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

DNI

Voucher de pago

presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 966617900

Correo: sharmontes@gmail.com

[Handwritten signature]

Firma

Lima, 3 de agosto de 2022



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 sharon montes <sharmontes@gmail.com>     

Para: Talleres Ensad Mié 03/08/2022 13:55



 DNI.pdf 331 KB   FUT_para_llenar_2022_Sharo... 93 KB 

3 archivos adjuntos (484 KB)

 Guardar todo en OneDrive - UNID. EJEC. ENSAD "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

 Descargar todo

Buen día,
En el presente correo les adjunto los documentos solicitados para la devolución del dinero del taller.

Banco y CCI de abono:

A nombre de: **Sharon MarianJhuly Montes Rivera**
Banco: **Banco de Crédito del Perú**
Número de cuenta: **19390905918057**
Código de Cuenta Interbancario: **00219319090591805711**



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UE ENSAD/DG

Lima, de Agosto de 2022.

VISTO:

El OFICIO N° 2022-UE ENSAD/SG/OA enviado a la Secretaría General mediante correo de fecha de 2022, sobre devolución de pagos realizados por concepto de programas académicos que ofrece la Ensad, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, "La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces", según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2022-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22 de enero de 2022, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA; N° 025-2021-SA, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 02 de marzo de 2022 y N° 92-2022-PCM por un plazo de veintiocho (28) días calendario,



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2022- PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de julio de 2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 ;

Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Cuenta Corriente en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° - 2022-UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto;

Que, mediante Informe N° -2022-UE ENSAD/AT de fecha de agosto de 2022, el Coordinador del Área de Tesorería recomienda autorizar mediante acto resolutivo las devoluciones solicitadas por el Director Académico como reconocimiento a los derechos de los/las usuarios/as de los servicios a cargo de la ENSAD , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF – MEF) y el Banco de la Nación en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque, con afectación a la Cta. Cte.N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Asimismo, recomienda declarar la nulidad de la Boleta de Venta N°001-009233 del 28 de junio de 2022, N° 001-009243 del 04 de Julio 2022, N° 001-008612 del 14 de Marzo 2022 y N° 001-008440 del 09.03.2022;

Que, con Informe N° 078-2022-UE ENSAD/DA enviado con documento del Visto, el director Académico requiere a la Oficina de Administración tramite la devolución del pago efectuado por concepto de Inscripción al programa de capacitación para Artistas "Performance y política en escena" por la Srta. María Alejandra Romo Román con DNI 73184412 por el importe de s/. 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 soles), según voucher del banco de la nación y boleta de venta N° 001-009233 del 28.06.22 depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por razones expuestas en el documento de la referencia;

Que, con Informe N° 079-2022-UE ENSAD/DA enviado con documento del Visto, el director Académico requiere a la Oficina de Administración tramite la devolución del pago efectuado por concepto de Inscripción al programa de capacitación para Artistas "Performance y política en escena" por la Srta. Sharon Marian Jhuly Montes Rivera con DNI 72394214 por el importe de s/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), según voucher del banco de la nación y boleta de venta N° 001-009233 del 28.06.22 depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por razones expuestas en el documento de la referencia;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

Que, con Informe N° 073-2022-UE ENSAD/DA enviado con documento del Visto, el director Académico requiere a la Oficina de Administración tramite la devolución del pago efectuado por concepto de matrícula por la Srta. Marilyn Jesús del Rosario Rodríguez Jara con DNI 72728081 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) y la Srta. Valeria Emma Meza Figueroa con DNI N° 77225972 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), según voucher del banco de la nación y boleta de venta N° 001-008612del 14.03.22 y Boleta de Venta N° 001-008440 del 09.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por razones expuestas en el documento de la referencia;

Que, con Informe N° 082-2022-UE ENSAD/DA enviado con documento del Visto, el director Académico requiere a la Oficina de Administración tramite la devolución del pago efectuado por concepto de Examen de Admisión por la Srta. Yris Marisela Deza Navarrete con DNI 16668829 por el importe de s/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 soles), según voucher del banco de la nación y boleta de venta N° 001-007983 del 11.02.22 depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por razones expuestas en el documento de la referencia;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la devolución del monto pagado según en lo descrito en los considerandos anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del Servicio Educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 Soles), a favor de la ciudadana Maria Alejandra Romo Roman con DNI 73184412, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de Inscripción al programa de capacitación para Artistas "Performance y política en escena" según vouchers del Banco de la Nación y Boleta de Venta N° 001-009233 del 28.06.22.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 Soles), a favor de la ciudadana Sharon Marian Jhuly Montes Rivera con DNI 72394214, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de Inscripción al programa de capacitación para Artistas "Performance y política en escena" según vouchers del Banco de la Nación y Boleta de Venta N° 001-009243 del 04.07.22.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la ciudadana Marilyn Jesús del Rosario Rodríguez Jara con DNI 72728081, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de matrícula, según vouchers del Banco de la Nación y Boleta de Venta N° 001-008612 del 14.03.22.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la ciudadana Valeria Emma Meza Figueroa con DNI 77225972, con afectación a la



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de matrícula, según vouchers del Banco de la Nación y Boleta de Venta N° 001-008440 del 09.03.22.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles), a favor de la ciudadana Yris Marisela Deza Navarrete con DNI 16668829, con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de matrícula, según vouchers del Banco de la Nación y Boleta de Venta N° 001-007983 del 11.02.22.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en los artículos precedentes bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO, la Boleta de Venta N° 001-009233 del 28.06.22, N° 001-009243 del 04.07.22, N° 001-008612 del 14.03.22, N° 001-008440 del 09.03.22 y N° 001-007983 del 11.02.22 registrar en el archivo correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

ARTÍCULO 8°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 22 de agosto del 2022

OFICIO N° 130-2022-UE ENSAD/OA

Sra:

Lucía Lora Cuentas
Directora General (e)
ENSAD

ASUNTO: Autorización de devolución de pagos realizados por diversos conceptos

REF: a) Informe N° 050-2022-UE ENSAD/DA
b) Informe N° 078-2022-UE ENSAD/DA
c) Informe N° 082-2022-UE ENSAD/DA

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y alcanzar el Informe N° 031-2022-UE ENSAD/OA-AT elaborado por el área de tesorería, a fin de que su Dirección autorice mediante acto resolutorio, la devolución de pagos realizados por conceptos de matrícula, inscripción al programa de capacitación para artistas y examen de admisión 2022, en virtud de los motivos expuestos en los documentos de la referencia.

En ese sentido adjunto proyecto de resolución y documentación sustentatoria para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igdalías FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2022 16:44:10-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 011- 2022-UE ENSAD /OAJ

A : Mg. ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
Directora General (e)

De : Abog. SANTOS GUIDO CADILLO JARA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Devolución de Pagos.

Referencia : a) Oficio N° 130-2022-UE-ENSAD/O
b) Informe N°31-2022- UE ENSAD/ AT
c) Correo Electrónico de Dirección General de fecha 22 de agosto de 2022.

Fecha : 22 de agosto de 2022.

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto que motiva el presente e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con Informe N° 079-2022- UE ENSAD/DA de fecha 04 de agosto de 2022, el Director Académico (e) solicita la devolución de dinero por derecho de inscripción en el *Programa de Capacitación para Artistas “Performance y política en escena”*, realizado por Sharon Marian Jhuly Montes Rivera, con DNI 72394214, siendo el monto a devolver S/. 170.00 (Ciento setenta y 00/100 Soles), correspondiente al 50% del pago para comunidad ENSAD por depósito a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- 1.2. Que, con Informe N°078-2022-UE ENSAD/DA de fecha 04 de agosto de 2022, el Director Académico solicita la devolución de dinero por derecho de inscripción en el *Programa de Capacitación para Artistas “Performance y política en escena”*, realizado por María Alejandra Romo Román, con DNI 73184412, siendo el monto a devolver S/. 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 Soles), correspondiente a la promoción por pago pronto y sustentado con Constancia de Transferencia con Código de operación 3889459 depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- 1.3. Que, mediante Memorandum N°209-2022-UE ENSAD/OA de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería la devolución de dinero a inscritos en el *Programa de Capacitación para Artistas “Performance y política en escena”*, solicitados por las participantes Sharon Marian Jhuly Montes Rivera, con DNI 72394214 y María Alejandra Romo Román, con DNI 73184412.
- 1.4. Que, con Informe N°0073-2022-UE ENSAD/OA de fecha 26 de julio de 2022, el Director Académico solicita la devolución de dinero por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2022-I, realizados por las estudiantes: Marylin Jesús Rodríguez Jara, con DNI 72728081, siendo el monto a devolver S/. 550.00





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

(Quinientos cincuenta y 00/100 Soles) y Valeria Meza Figueroa, con DNI 77225972, siendo el monto a devolver S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 Soles).

- 1.5. Que, mediante Memorándum N°223-2022-UE ENSAD/OA de fecha 19 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería realizar las acciones administrativas que conduzcan a la devolución del pago realizado por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2022-I, por las estudiantes Marylin Jesús Rodríguez Jara, con DNI 72728081 y Valeria Meza Figueroa, con DNI 77225972.
- 1.6. Que, con Informe N° 082- 2022- UE ENSAD/DA de fecha 16 de agosto de 2022, el Director Académico solicita devolución de dinero por concepto del pago del Examen de Admisión en el Semestre Académico 2022 – I, realizado por la Marisela Deza Navarrete, con DNI 16668829 representante (tía) de la postulante María Elena Domínguez Chang, siendo el monto a devolver S/. 320.00 (Trescientos veinte y 00/100 Soles), depositados en la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- 1.7. Que, mediante Memorándum N°224-2022-UE ENSAD/OA de fecha 19 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería realizar las acciones administrativas que conduzcan a la devolución del pago realizado por concepto de Examen de Admisión en el Semestre Académico 2022-I, por Marisela Deza Navarrete en representación (tía) de la postulante María Elena Domínguez Chang.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N.º 008-2022-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la misma que ha sido prorrogada por Decreto Supremo N°015-2022-SA de fecha 16 de agosto de 2022.
- 2.6. Decreto Supremo N°092-2022- PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 28 de julio de 2022.
- 2.7. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público y modificatorias.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del Servicio Educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19.

III. ANÁLISIS





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

- 3.1. Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;
- 3.2. Que, *“La unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”*, según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público.
- 3.3. Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por el Decreto Supremo N° 035-20f2-EF establece que, la Unidad Ejecutora y Dependencia equivalente en las entidades, *“Es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran”*;
- 3.4. Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15 establece en el numeral 73.1 que, para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;
- 3.5. Que, con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la misma que ha sido prorrogada por Decreto Supremo N°015-2022-SA de fecha 16 de agosto de 2022.
- 3.6. Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 28 de julio de 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.
- 3.7. Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° 030-2022-UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 3.8. Que, con Informe N° 031- 2022- UE ENSAD/AT de fecha 19 de agosto de 2022, el Coordinador del Área de Tesorería concluye recomendando lo siguiente: “3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD , realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario , con afectación a la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramatico Guillermo Ugarte Chamorro y 3.4 Declarar la nulidad de la Boleta de Venta N°001-009233 del 28.06.22 , N°001-009243 del 04.07.22 , N°001-008612 del 14.03.22 , N°001-008440 del 09.03.22 y N°001-007983 del 11.02.22 emitido y custodiado por el Área de Tesorería OA”.
- 3.9. Que, con Oficio N° 130-2022- UE ENSAD/OA de fecha 22 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección General el Informe N° 031- 2022- UE ENSAD/AT de fecha 19 de agosto de 2022, solicitando la autorización correspondiente mediante acto administrativo.
- 3.10. Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora General autoriza la devolución de pagos realizados a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” , según lo detallado en el Informe N° 031- 2022- UE ENSAD/AT.



IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Lo expuesto nos permite concluir recomendando la autorización mediante acto resolutivo, de la devolución de fondos percibidos y depositados a las cuentas de Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramatico “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

- 4.1 Devolución del monto pagado por inscripción en el *Programa de Capacitación para Artistas “Performance y política en escena”*, solicitado por Sharon Marian Jhuly Montes Rivera, con DNI 72394214, siendo el monto a devolver S/. 170.00 (Ciento setenta y 00/100 Soles).
- 4.2 Devolución del monto pagado por inscripción en el *Programa de Capacitación para Artistas “Performance y política en escena”*, solicitado por María Alejandra Romo Román, con DNI 73184412, siendo el monto a devolver S/. 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 Soles).
- 4.3 Devolución del monto pagado por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2022-I, realizado por Marilyn Jesús Rodríguez Jara, con DNI 72728081, siendo el monto a devolver S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 Soles).
- 4.4 Devolución del monto pagado por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2022-I, realizado por Valeria Meza Figueroa, con DNI 77225972, siendo el monto a devolver S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 Soles).
- 4.5 Devolución del monto pagado por concepto del Examen de Admisión en el Semestre Académico 2022 – I, realizado por la Marisela Deza Navarrete, con DNI 16668829 representante (tía) de la postulante María Elena



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Domínguez Chang, siendo el monto a devolver S/. 320.00 (Trescientos veinte y 00/100 Soles).

Es cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.
Atentamente,

SANTOS GUIDO CADILLO JARA
Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica